



23. DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS: SIEMPRE PREPARADAS PARA DEFENDER NUESTRA SOBERANÍA

I. Fundamentos y contexto de las propuestas del área

La defensa es una función básica de toda sociedad, su dirección y ejecución es una actividad de carácter esencialmente político y es responsabilidad primaria del Ejecutivo. El Poder Legislativo contribuye a la formulación de la política de defensa y sobre todo a su financiamiento y control de eficiencia y eficacia.

La promulgación de la Ley N° 20.424 a comienzos de 2010 otorgó al Ministerio de Defensa las potestades legales y las capacidades materiales para ejercer plenamente sus facultades en términos de conducción, planificación y control de la función de defensa. Al mismo tiempo, ha generado un desafío a la gobernabilidad democrática de la defensa en cuanto las autoridades civiles del sector deben ser capaces de asumir y ejecutar en plenitud todas sus potestades actuales en el campo de la defensa. La modernización del Ministerio de Defensa asumió que las autoridades civiles iban a estar en condiciones de ejecutar todas las funciones del sector defensa propias del nivel político.

La continuidad de las actuales iniciativas (Planificación por capacidades, reforma a la justicia militar, la divulgación del libro blanco de la defensa, actualmente en elaboración, entre otras) es solo parte de los desafíos que enfrentará la nueva Administración en el campo de la Defensa, y de hecho, no necesariamente son los más importantes. Mayor relevancia tendrán la definición de una estrategia nacional de seguridad, una reforma al sistema educacional de las Fuerzas Armadas, especialmente en las etapas superiores de formación de los oficiales, la consolidación definitiva de lo conjunto y la generación de un sistema efectivo de repuesta y conducción de crisis, tanto externas como domésticas, por citar solo algunos. No menos relevante será la imbricación de la idiosincrasia militar a las nuevas realidades sociales y culturales del país. Aquí se deberán compatibilizar los valores y tendencias emergentes en la sociedad chilena con las tradiciones y cultura castrense, en términos de no afectar el ethos militar y la eficacia de las Fuerzas Armadas.

Una cuestión de especial significación es que la mayoría de las modernizaciones y la conducción general de la Defensa en el nivel político, no requiere modificaciones legales sino que se manifiestan dentro de la potestad reglamentaria del Presidente de la República, ejercidas por medio de las autoridades civiles del Ministerio de Defensa Nacional. Esto refuerza la necesidad de disponer de suficiente capacidad de gestión civil en el Ministerio de Defensa en la medida que es allí donde se concentran las potestades públicas que se materializan en la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

En síntesis, la nueva Administración tendrá desafíos relevantes en el ámbito de la defensa, los que deberá asumir tempranamente. Requerirá contar con equipos humanos adecuados, capaces de ejercer un genuino liderazgo, con sentido de propósito, con una perspectiva unitaria y realista de las relaciones exteriores y de la posición de Chile en el sistema internacional, así como una aproximación moderna y convergente de las relaciones político militares.

II. Propuestas concretas

A. EN LO POLÍTICO-MILITAR

1. Consolidación de un genuino liderazgo civil en Defensa

La modernización del Ministerio de Defensa de 2010 otorgó una amplia gama de atribuciones y potestades a las autoridades civiles del ministerio, relativas a la conducción superior, planificación estratégica, administración financiera y de personal. En consecuencia, es necesario que dichas autoridades estén en condiciones de ejercer en plenitud las atribuciones que actualmente tiene el Ministerio. Eso requiere autoridades civiles con conocimientos de las materias propias de la conducción de la defensa, autoridades capaces de ejercer un genuino liderazgo en el sector, de manera permanente. De igual modo, deberán ser capaces de ejercer la conducción de la Defensa en situaciones de crisis internacional o interna, a propósito de catástrofes naturales y otros eventos.

En consecuencia, en los cargos superiores del Ministerio de Defensa Nacional se deberán designar civiles con conocimientos, motivación y sentido de propósito en la conducción de la Función de Defensa, incluyendo el pleno ejercicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes les otorgan.

2. Creación de una institucionalidad superior de Defensa Nacional

La Constitución de 1980 creó el Consejo de Seguridad Nacional pero este nunca estuvo destinado a ser un genuino ente coordinador de la Seguridad Nacional; más bien constituyó una instancia de expresión política de los altos mandos de las Fuerzas Armadas, cuya utilidad política y no jurídica, se extinguió definitivamente con el término de la transición. Luego de la reforma constitucional de 2005, el COSENA ha quedado reducido en sus atribuciones y varios destacados constitucionalistas han abogado por su derogación completa del texto de la Carta Fundamental.

En consecuencia, se sugiere la creación de una Institucionalidad que se haga cargo de los temas vinculados a la Defensa Nacional. Esta institucionalidad se consagra mediante una reforma en composición y atribuciones, al actual Consejo



de Seguridad Nacional –lo que requiere cambio constitucional- o por medio de la figura de un Consejero Nacional de Defensa y Seguridad, ubicado en el entorno inmediato del Presidente de la República y el que debería asesorar al Jefe del Estado en las materias indicadas y, al mismo tiempo, coordinar la acción de los diversos órganos públicos responsables de la seguridad nacional.

En Chile, tal asesor no comprometería ni afectaría la posición constitucional de los respectivos ministerios ni de sus titulares. Mientras un ente como el Consejo de Defensa y Seguridad Nacional debería tener un rol de debate y ordenación de los grandes temas de la defensa y seguridad nacional, con perspectiva y profundidad, es decir una aproximación estratégica, un Consejero Nacional de Seguridad y su staff tendrían la misión de coordinación cotidiana e inmediata de los temas de seguridad contingentes, en una visión más bien táctica y de asesoría permanente al Presidente de la República.

La nueva institucionalidad deberá generar las sinergias necesarias entre los entes públicos responsables de la política exterior, seguridad externa e interna, incluyendo la producción de inteligencia. De igual modo, procurará encauzar una visión común entre la política exterior, la diplomacia y la Función de Defensa, superando con ello desencuentros y visiones distintas que han sido endémicas en la historia política del país y que han constituido un eslabón débil en su posicionamiento internacional.

La creación de una nueva institucionalidad, cualquiera sea su forma jurídica, es una cuestión urgente que deberá ser abordada tempranamente en la gestión de la próxima Administración.

B. EN LA CONDUCCIÓN ESTRATÉGICA

1. Definición de una estrategia de defensa nacional

Es necesario definir una Estrategia de Defensa Nacional. Esta deberá determinar los objetivos de seguridad del país, tanto en la perspectiva internacional como en sus manifestaciones domésticas, identificar las amenazas que pueden amagar la consecución de dichos objetivos y definir los medios que el país utilizará para alcanzar la condición de seguridad que se ha propuesto.

La Estrategia de Defensa Nacional deberá identificar las responsabilidades que corresponden a todas las agencias públicas encargadas de la seguridad, tomada en sentido amplio. En consecuencia, identificará los elementos de política exterior, aquellos de la función de defensa y los de seguridad interna, determinará los objetivos del país en estos ámbitos y asignará los medios para lograr dichos objetivos.

Los planteamientos básicos de esta Estrategia deben ser propuestos por el gobierno, sin perjuicio de que, con posterioridad, la estrategia se acuerde con los demás referentes políticos, mediante su análisis y debate en el Senado, bajo la modalidad de la consulta, establecida en la Constitución. Debe establecerse la obligación legal que éste instrumento sea actualizada por cada nueva Administración al inicio de su gestión.

2. Mantener la disuasión como el pilar de la política de defensa del país

La seguridad externa del país requiere mantener y asegurar la disuasión como el pilar de la Política de Defensa Nacional.

Es necesario tener presente que la disuasión no es incompatible con la cooperación. La disuasión requiere, en primer lugar, de visiones realistas y objetivas respecto del entorno de seguridad del país y del horizonte estratégico del Estado de Chile. Aquí no hay lugar para aproximaciones ideológicas, es efectivo que América Latina es una región comparativamente pacífica, pero esta realidad debe ser adecuadamente calificada:

- a) La región es comparativamente pacífica, pero solo en lo que refiere a conflictos “clásicos”.
- b) América Latina es una de las regiones más violentas del mundo en términos de seguridad interna, especialmente en relación al crimen organizado transnacional a gran escala, al tráfico de drogas, muchas veces asociado a la subversión y a la criminalidad urbana.

A lo anterior es necesario agregar que no existe en la región una instancia formal y permanente ni un esquema jurídico de solución pacífica de controversias. De ello se concluye que la defensa y la seguridad de cada país continúa siendo responsabilidad individual.

En consecuencia, la disuasión debe ser el pilar de la Política de Defensa, conforme a las tradiciones del país y a las normas de Derecho Internacional aplicables.

3. Asegurar la mantención de las actuales capacidades militares del país.

Resulta pertinente asegurar que Chile mantenga sus actuales capacidades militares. El país tiene actualmente las mejores capacidades militares de su historia, tanto en términos comparativos con los países vecinos, como en una perspectiva absoluta. La existencia del Sistema de la Ley del Cobre, los altos precios internacionales de dicho metal durante algunos años de la última década, la funcionalidad de los planes de desarrollo de las Fuerzas Armadas y el apoyo político de sucesivas administraciones en el decenio pasado le han permitido a

Chile alcanzar tal condición militar.

Esta capacidad militar ha dado a Chile una condición de seguridad única en su historia, solo comparable a la que tuvo al término de la Guerra del Pacífico. Además, en cuanto actor militarmente más poderoso del Subsistema de Seguridad Cono Sur, el país es el árbitro de la paz en él. La actual política de defensa, de Chile, sustentada a la disuasión y a la legítima defensa, descansa precisamente en su condición de suficiencia militar.

Es necesario mantener dicha capacidad de fuerza, en todas sus dimensiones y desarrollarla en aquellos aspectos en que aún presente deficiencias. Algunos de los sistemas de defensa adquiridos el decenio pasado deberán ser reemplazados en los próximos años; otros requerirán ser modernizados y repotenciados de modo de mantener la vigencia de sus prestaciones técnicas. Como en todo hay necesidad de incorporar nuevos sistemas, principalmente de apoyo, de modo de mantener las capacidades actuales de la Defensa en su conjunto así como su operatividad.

4. Evaluar la institucionalidad de la defensa nacional

Para 2018 se habrán cumplido 8 años desde la promulgación de la Ley N° 20.424 que modernizó el Ministerio de Defensa Nacional y le entregó las atribuciones jurídicas y materiales para cumplir a cabalidad sus cometidos de conducción superior de la Función de Defensa.

En consecuencia, será necesario efectuar una evaluación del proceso de modernización del ministerio. Este deberá centrarse en los siguientes ámbitos:

- i. Estructura de conducción superior y operatividad de sus normas básicas, especialmente en lo referente a disminuir la brecha de transición entre su organización de tiempos de normalidad y de crisis y conflicto. Esta es una cuestión fundamental que no quedó resuelta en el texto actual de la ley.
- ii. Definir de manera más clara la posición del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional en la conducción política de la crisis y la guerra.
- iii. Asociado a lo anterior, definir una estructura y modalidad de conducción de las crisis internacionales, actualmente inexistente.
- iv. Atribuciones, funciones y organización de las subsecretarías, especialmente a propósito de una eventual superposición de sus funciones.
- v. Relación del Ministro de Defensa Nacional con las Subsecretarías y sus titulares.

Las modificaciones propuestas en este ámbito implicarían, fundamentalmente,

cambios a la Ley N° 20.424, con la excepción de la estructura y modalidad de manejo de crisis internacionales, que puede ser creada solo dentro del ámbito de la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

5. Fortalecimiento de lo conjunto

Es imperativo avanzar en el fortalecimiento de la conducción conjunta, en términos de hacer más eficiente el empleo de las Fuerzas Armadas tanto en situaciones de crisis internacional o conflicto armado cuanto en situaciones internas de emergencias y catástrofes.

Esto implica fortalecer las atribuciones del Estado Mayor Conjunto en materias de planificación, de adquisiciones de material que será empleado para fines conjuntos, en materias presupuestarias así como en lo relativo a los recursos humanos destinados a este servicio.

De igual modo, deben ampliarse las facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto, especialmente en lo referente al empleo de los medios militares en situaciones de crisis, guerra o emergencias y catástrofes internas, háyase o no dictado el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe. Debe estudiarse la posibilidad que el Jefe del Estado Mayor Conjunto sea un oficial general de cuatro estrellas: General de Ejército, Almirante o General del Aire.

La ampliación de atribuciones del Estado Mayor Conjunto y del Jefe del Estado Mayor Conjunto solo requiere modificaciones a la Ley N° 20.424 y el empleo de la potestad reglamentaria del Presidente de la República. Sin embargo, si en definitiva se estimare que el Jefe del Estado Mayor Conjunto deba ser un oficial general de cuatro estrellas, será necesario modificar la Constitución en su Capítulo XI, específicamente en su artículo 104, y en el artículo 32 N° 16, relativo a las facultades del Jefe del Estado respecto del nombramiento del Jefe del Estado Mayor Conjunto, asimilando su situación a la de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

6. Modernizar las misiones y funciones de las fuerzas armadas

Las misiones básicas de las Fuerzas Armadas están establecidas en el artículo 101 de la Constitución: existen para la defensa de la Patria y son esenciales para la seguridad nacional.

En este proceso, es necesario incorporar formalmente a la misión de las Fuerzas Armadas, las siguientes:

- i. Apoyo a la Política Exterior mediante la participación en Operaciones de Seguridad Internacional conforme a los términos de la Ley N° 19.067, en



- su texto vigente.
- ii. Definir claramente su participación en situaciones de emergencia y catástrofes, antes que se dicte el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe o si este, en definitiva, no se dicta.
 - iii. Reconocer y regular las misiones de la Armada (DIRECTEMAR) y de la Fuerza Aérea en el control marítimo en aguas jurisdicciones y en la Zona Económica Exclusiva y en el control, protección y vigilancia del Espacio Aéreo Nacional.
 - iv. Regular las misiones de apoyo a la comunidad que ejecutan regularmente las Fuerzas Armadas.
 - v. En una perspectiva más amplia, establecer mecanismos de control efectivo de la soberanía en tiempos de paz.

7. Redefinir los roles de las FF.AA. comprometiendo su participación regular y organizada en la protección civil y catástrofes

En específico, debe instaurarse la participación clara y regular de las FF.AA. en las emergencias y en los desastres naturales. Los ejemplos vividos en los últimos años han creado una demanda ciudadana para que intervengan en ciertas situaciones, así como dudas razonables cuando no son empleadas.

Es claro que el país puede obtener un mayor rendimiento a la inversión que hace en sus FF.AA., con lo que logra a la vez mejorar la percepción de apoyo y protección a sus ciudadanos. Por cierto, asignar esta tarea implica incorporar el entrenamiento específico para este tipo de operaciones y su debida coordinación con la sociedad civil mediante proceso de gobernanza.

Por lo tanto, se hace necesario regular legalmente varios aspectos, así como disponer de protocolos establecidos, que permitan una participación respaldada y previsible de las FF.AA. frente a la ocurrencia de catástrofes y emergencias de distinta índole. Debe existir claridad respecto a la organización, dependencia, atribuciones, responsabilidades, fases y financiamiento.

Las mayores fortalezas de las FF.AA., aparte de sus cualidades para reunir información, coordinar y dirigir las actividades de distintas organizaciones en un área determinada, son sus capacidades para alcanzar rápidamente lugares aislados o de difícil acceso; mantener la seguridad y orden en las zonas siniestradas; la evacuación de personas y el apoyo logístico, conduciendo la entrega de agua, alimentos, proporcionando abrigo, albergue y atención sanitaria. Todo lo anterior debe entenderse en el contexto de la polivalencia de la fuerza militar; es decir, ser capaz —normalmente con los propios medios— de realizar varias funciones, sin desnaturalizar su función esencial.



8. Planificación por capacidades

El Ministerio de Defensa desarrolla actualmente un proceso de cambio en sistema de planificación de la Defensa, cuyo eje central es mutar del sistema de planificación por las amenazas que afectan a la defensa nacional a las capacidades que debe tener el país conforme su posición en el sistema internacional. El actual proceso contempla terminar la etapa de estudios y comenzar su fase de implementación, aún de manera experimental, a partir de marzo de 2018, para consolidar definitivamente el modelo con posterioridad a marzo de 2022.

Sin embargo, este proceso debe ser reencauzado en torno a una visión común de la Política de Defensa y la Política Exterior. Un requisito fundamental de la planificación por capacidades es la existencia de una visión común entre la Política de Defensa y la Política Exterior sobre el entorno de seguridad externa del Estado o, al menos de un nivel importante de coordinación entre ambas políticas. Este es un tema complejo para Chile. Por múltiples razones, tradicionalmente ambas políticas han discurrido por cauces propios y con poca coordinación entre ellos. Objetivamente, todo esto ha constituido un eslabón débil en el posicionamiento internacional del país. El tránsito a un sistema de planificación por capacidades necesariamente ha de incluir la generación de visiones comunes entre las políticas de Exterior y la Defensa y de la existencia de mecanismos institucionales efectivos de coordinación entre éstas. El desarrollo de una nueva Institucional superior de la seguridad y la defensa, especialmente si esta se estructura en torno a la figura de un asesor presidencial de seguridad, en los términos ya descritos, es la forma de asegurar tal visión común.

C. FINANCIAMIENTO, ADQUISICIONES MILITARES E INDUSTRIA MILITAR

1. Estudiar alternativas de financiamiento de la defensa, incluyendo la inversión de capital

Es necesario estudiar diversas alternativas de financiamiento de la defensa, incluyendo la inversión de capital de las capacidades estratégicas de las Fuerza Armadas y de lo conjunto.

El sistema resultante debe repetir las virtudes del actual Sistema de la Ley del Cobre:

- i. Ser funcional a la disuasión
- ii. Facilitar la estabilidad en los procesos de adquisiciones los que en esencia son de largo plazo
- iii. Impedir la politización de las Fuerzas Armadas y roces entre las Instituciones de la Defensa

- iv. Respuesta rápida y expedita frente a los cambios en los escenarios de seguridad del país

Y debe superar sus actuales limitaciones:

- v. Divorcio entre los ingresos y los requerimientos
- vi. Falta de congruencia entre los recursos destinados a las adquisiciones de sistemas de armas y aquellos destinados para los gastos operacionales
- vii. Falta de transparencia y legitimidad en su financiamiento
- viii. Ausencia de intervención del Congreso

2. Promoción de una política de adquisiciones militares

Es necesario definir una Política de Adquisiciones Militares que, basada en la Política y en la Estrategia de Defensa Nacional que de esta se derive, aborde los siguientes elementos:

- i. Determine y sistematice los fundamentos estratégicos de las adquisiciones de sistemas de armas. Este es un cometido cuya responsabilidad debe ser compartida entre el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas.
- ii. Establezca y pondere los criterios de selección de los sistemas de armas. Esta función debe ser responsabilidad de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa, sin perjuicio de la participación de agencias especializadas.
- iii. Defina los patrones específicos de asignación de los recursos financieros para la adquisición de sistemas de armas.
- iv. Establezca un procedimiento formal y permanente de toma de decisiones, incluyendo la ritualidad, oportunidad y forma de tomar las decisiones así como las autoridades que intervienen. Este procedimiento debe ser responsabilidad primaria del Ejecutivo.

Una política de este tipo permitiría continuidad en la inversión, evitaría los periodos de sobrecalentamiento de las adquisiciones y facilitaría la mantención de las capacidades miliares del país, sin esfuerzos financieros esporádicos y aislados.

3. Industria de defensa

Las tres empresas militares estatales FAMA E, ASMAR y ENAER, tienen como finalidad apoyar a las respectivas Instituciones, mediante contratos de mantenimiento, modernización y producción de partes y piezas y municiones. Estas empresas efectúan exportaciones de sus productos militares; sin embargo, están restringidas por una política de exportaciones militares sumamente restrictiva definida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la que se

evidencia, una vez más, la descoordinación entre la Política de Defensa y la Política Exterior.

Es necesario considerar que el respaldo político es fundamental para el éxito de iniciativas de colaboración y potenciales negocios de exportación, especialmente las de la industria privada para potenciar la investigación en la industria y la tecnología nacional en áreas de la defensa y el aprovechamiento para la industria nacional.

En consecuencia, es necesario efectuar cambios importantes en el manejo político y empresarial de la industria de defensa:

En el plano político:

- i. Asumir las ventajas política y financieras de las exportaciones de la defensa, tanto de la industria estatal como de la privada.
- ii. Establecer una Política de Exportaciones de Defensa, que combine el interés nacional con los compromisos asumidos por Chile conforme las normas del Derecho Internacional.
- iii. Crear una Agencia de Exportaciones Militares que centralice el apoyo estatal a las exportaciones públicas y privadas de Defensa y al mismo tiempo permite coordinar y racionalizar los requerimientos de las Fuerzas Armadas en relación a las industrias militares, públicas y privadas

En el ámbito empresarial:

- i. Modificar las normas que rigen los gobiernos corporativos de las empresas públicas de defensa.
- ii. Generar mecanismos de incentivos a las empresas privadas que estén en condiciones de (re)integrarse al campo del desarrollo y la producción de defensa.

Estas iniciativas –con la excepción de aquellas referidas a los gobiernos corporativos de las empresas estatales- pueden materializarse por medio de la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

D. POLÍTICAS DE PERSONAL

1. POTENCIAR LA CARRERA MILITAR

Es conveniente estudiar el alargamiento de la carrera militar, de modo de incrementar el tiempo de servicio mínimo para el retiro con pensión a 25 años. De igual modo es necesario explorar formas de flexibilización de la misma de modo

de obtener el máximo provecho de los recursos humanos de las Instituciones de la Defensa y los incentivos para permanecer en las instituciones.

Esto tiene un fuerte componente financiero que se manifiesta en el mayor periodo de tiempo en que deben pagarse los sueldos del personal cuyas carreras de alargan y además, y esto es tanto o más importante, están los costos del entrenamiento de dicho personal en la medida que su desempeño en el nivel táctico se alarga igualmente y se debe hacer compatible con la estrategia de defensa y su implementación en cada una de las ramas de la fuerza así como en lo conjunto.

2. INCENTIVAR EL SERVICIO MILITAR Y POTENCIAR LA FUERZA PROFESIONAL VOLUNTARIA

La publicación de la Ley N° 20.045, en 2005, estableció un nuevo sistema de cumplimiento del Servicio Militar, que mantuvo la obligatoriedad constitucional, aunque aplicando el reclutamiento bajo la fórmula “voluntariedad en principio, obligatoriedad en subsidio”.

Con el objeto de fomentar la modalidad voluntaria, se ha desarrollado una política de incentivos y compensaciones, que considera la posibilidad de finalización de estudios básicos y medios, capacitación laboral, y colocación en el mercado de trabajo.

A la vez que se debe incentivar el servicio militar, también es una necesidad real el formar recurso humano para que pase a formar parte de la planta de Tropa Profesional, si bien los costos son altos, es necesario crear los incentivos para asegurar su permanencia y capacitación generando, además, mecanismos para que los mejores se puedan incorporar directamente a la planta institucional.

E. CIBERSEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA CRÍTICA

Los avances tecnológicos son muy bienvenidos en todos los ámbitos. La informática no solo resuelve problemas en las empresas sino en la medicina y nos ayuda a través de ella a atender pacientes a distancia. Es así como el uso que le damos a los instrumentos marca su utilidad o peligro para el ser humano.

Es por ello que debemos poner especial atención en nuestro país a la Ciberseguridad. Es esta una nueva manera de enfrentar amenazas ayer no conocidas en materia de defensa, pero que en la actualidad son tan peligrosas para la seguridad nacional como las tradicionales.

Decir que todo gira en torno a la tecnología no es exagerar. Hoy nada se mueve si no está conectado a un terminal informático o relacionado a un servidor. Los

Reconstruyamos un mejor país



sistemas en la nube, plataformas virtuales que no necesariamente se encuentran en territorio nacional son de recurrente utilización tanto en el sector público como privado.

Se dice que la defensa es solo pública, pero en la medida que algunos servicios básicos son provistos por privados, pasan a ser tan críticos como si fueran públicos. No es la condición del proveedor, sino la función que desempeñan o el servicio que se provee lo que determina la criticidad. Es así como, por ejemplo, los servicios financieros son tan fundamentales para el desarrollo de una nación y sus fallas- por tiempos más allá de lo razonable- pueden desestabilizar una nación o causar serios daños a su estabilidad. Para que decir si estos ataques se verifican en servicios básicos como agua, electricidad o telecomunicaciones.

Considerando la dependencia digital que nuestra sociedad tiene y su incremento en el futuro, es necesario adecuar de manera decidida las capacidades de fuerza en este espacio. Esta tendencia es imparable y todo apunta a que será el factor diferenciador en un eventual conflicto.

Proponemos para enfrentar esta situación, la creación de una política especial que integre a las fuerzas de diferente orden y nivel para coordinar la estrategia nacional al respecto, tanto el desarrollo como la coordinación deben estar en manos del Ministerio de Defensa Nacional y su implementación debe ser coherente con el nivel de desarrollo alcanzado y por el país.